

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- **1.1.** La Prestadora es una sociedad de responsabilidad limitada válidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República de Chile, cuya administración corresponde conjuntamente a sus socios los señores Nicolás Sebastián Fuentes Pacheco y Claudio Andrés Reyes Vera, con las facultades que constan en el Artículo Octavo de sus actuales estatutos sociales. El objeto social de la Prestadora se refiere a la asesoría a personas naturales en la búsqueda y elección de terapeutas profesionales y/o técnicos, así como de personas con conocimientos acreditables en terapias alternativas.
- **1.2.** El Cliente, por su parte, es una persona natural o jurídica que cumple al menos uno de los requisitos señalados a continuación:
- **1.2.a)** Es una persona natural que posee el título profesional de médico psiquiatra o de psicólogo, otorgado por una universidad reconocida por el Estado de Chile, o debidamente convalidado según las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el reconocimiento y convalidación de estudios superiores y títulos profesionales obtenidos en el extranjero.
- **1.2.b)** Es una persona natural que posee conocimientos acreditables en una o más terapias alternativas. Se entenderá como terapia alternativa a todas aquellas actividades que se lleven a cabo con el propósito de recuperar, mantener e incrementar el estado de salud y bienestar físico y mental de las personas, mediante procedimientos diferentes a los propios de la medicina oficial. Para efectos del presente Contrato, la suficiencia de estos conocimientos será estimada por la Prestadora, a su juicio exclusivo, según criterios generales y objetivos.
- **1.2.c)** Es una persona jurídica, de derecho público o privado, válidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República de Chile, que contempla dentro de su objeto social la prestación de servicios en el área de la salud mental, a través de personas naturales que cumplan los requisitos señalados en los puntos 1.2.a) o 1.2.b) anteriores.
- **1.3.** Don Claudio Andrés Reyes Vera, ya individualizado, es titular del dominio www.buscoterapia.cl y autoriza expresamente a la sociedad Fuentes y Reyes Limitada para que utilice dicho dominio, así como todos los servicios relacionados directa o indirectamente a él, para efectos de dar cumplimiento al presente Contrato.

SEGUNDO: Descripción de los Servicios.

- **2.1.** Descripción general.
- **2.1.a)** La Prestadora, utilizando el sitio web <u>www.buscoterapia.cl</u>, sobre una base de no exclusividad, prestará al Cliente un servicio de intermediación, consistente en referenciar y recomendar los servicios profesionales del Cliente al usuario de la página web <u>www.buscoterapia.cl</u>, en los siguientes términos:
 - (i) La Prestadora asesorará a personas naturales en la búsqueda, elección y contratación de terapeutas profesionales y/o técnicos, así como de personas con conocimientos en terapias alternativas, mediante el sitio web www.buscoterapia.cl, el cual opera como un buscador web especializado en el área de las terapias psicológicas de carácter profesional, técnico o alternativo. En virtud de lo anterior, dicho sitio web permite al usuario buscar, elegir y eventualmente contratar un terapeuta idóneo según sus necesidades psicológicas.
 - (ii) Los resultados de la búsqueda dependerán, en primer lugar, de criterios generales o específicos elegidos por el usuario de www.buscoterapia.cl, tales como, a modo simplemente ejemplar: la especialidad terapéutica preferida, el arancel del servicio, la ubicación geográfica del lugar de atención o de prestación de servicios del terapeuta, entre otros. En segundo lugar, dependerán de las alternativas que el equipo de trabajo de la Prestadora presente al usuario, basadas en la descripción de su malestar.
- **2.1.b)** Los servicios se prestarán conforme a las Políticas de Uso descritas en el Anexo 1 del presente Contrato, que el Cliente declara expresamente conocer y aceptar.
- **2.1.c)** Asimismo, la Prestadora podrá realizar en favor del Cliente todos aquellos servicios adicionales que le sean requeridos por este último y que se encuentre en condiciones de prestar, de acuerdo a las estipulaciones que en su momento se pacten, pudiendo fijar una tarifa adicional por dichos servicios.

2.2. Descripción específica.

La Prestadora referenciará y recomendará los servicios profesionales, técnicos o de terapia alternativa del Cliente, al usuario del sitio web www.buscoterapia.cl, a través de uno o más de los siguientes medios:

2.2.a) La Prestadora referenciará y recomendará los servicios profesionales, técnicos o de terapia alternativa del Cliente, al usuario del sitio web www.buscoterapia.cl, presentando al usuario un perfil con datos del Cliente. Este perfil se incluirá dentro de una lista de terapeutas, configurada en cada caso según los criterios de búsqueda y elección de terapeuta que el usuario elija a través del *buscador web* del sitio.

Se incluirá dicho perfil dentro de la lista siempre que los criterios de búsqueda ingresados por el usuario coincidan en una o más de las categorías correspondientes al perfil del Cliente.

El perfil contendrá la siguiente información del Cliente:

- Nombre completo
- Edad
- Profesión u oficio
- Institución educativa donde cursó sus estudios
- Especialidades (con un máximo de siete especialidades)
- Institución donde desempeña sus servicios
- Dirección de contacto
- Número de teléfono móvil y de red fija
- Correo electrónico
- Sitio web
- Formación profesional o técnica e información adicional de la especialidad
- Costo de la terapia ofrecida por el Cliente, formas de pago y convenio con instituciones prestadoras de salud
- Mapa de ubicación del lugar donde desempeña sus servicios

El Cliente podrá optar por incluir en su perfil un cupón de descuento para los usuarios del sitio.

El perfil contendrá además un *link* para contactar al Cliente. El contacto se realizará a través de la Prestadora, quien enviará un correo electrónico al Cliente con un mensaje privado proporcionado por el usuario interesado en el contacto.

2.2.b) Mediante gestión realizada por la Prestadora al usuario del sitio web www.buscoterapia.cl.

Esta gestión consiste en una asesoría especializada dirigida al usuario del sitio web, que se realizará sobre la base de la problemática psicológica descrita por éste, de sus preferencias en cuanto al tipo de terapia deseado (psicológica, psiquiátrica, o alternativa), y dependerá de las especialidades profesionales, técnicas y alternativas de cada terapeuta.

TERCERO: Obligaciones de las Partes.

- **3.1.** Obligaciones de la Prestadora.
- **3.1.a)** Diseñar y mantener el sitio web <u>www.buscoterapia.cl</u> en los términos señalados en el punto 2.1 de la cláusula Segunda anterior del presente Contrato.
- **3.1.b)** Cumplir con las obligaciones específicas a que da lugar este Contrato, descritas en el punto 2.2 de la cláusula Segunda anterior del presente Contrato.
- **3.1.c)** Mantener en funcionamiento el sitio web <u>www.buscoterapia.cl</u>, salvo en los supuestos de mantenciones programadas o extraordinarias. Las mantenciones programadas deberán ser avisadas al Cliente con una antelación de al menos 24 horas. Lo anterior es sin perjuicio de los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, según lo dispuesto en la cláusula Séptima del presente instrumento.

- **3.2.** Obligaciones del Cliente.
- **3.2.a)** Proporcionar a la Prestadora todos los antecedentes y documentación que acrediten su título profesional, técnico y/o sus estudios en terapias alternativas, en los plazos señalados por esta última. A su vez, entregar toda la información de contacto que le solicite la Prestadora.
- **3.2.b)** Pagar a la Prestadora por los servicios contratados en la forma y plazos señalados en la cláusula Cuarta del presente Contrato.
- **3.2.c)** Informar a la Prestadora respecto de cualquier cambio en la información señalada en el punto 3.2.a) anterior. El incumplimiento de esta obligación significará la no actualización de la información disponible en el sitio web www.buscoterapia.cl, no cabiéndole responsabilidad alguna a la Prestadora por la información errónea o no actualizada desplegada en él.

Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad del Cliente informar a la Prestadora de cualquier cambio en su información de contacto o de toda otra información relevante. Se entiende por información relevante toda aquella que, de no ser informada, impida, retarde o dificulte el cumplimiento de las obligaciones de la Prestadora en virtud del presente Contrato.

3.2.d) Cumplir con todas las obligaciones y deberes establecidos en este Contrato y en las Políticas de Uso para Terapeutas, contenidas en el Anexo 1 del presente instrumento.

CUARTO: Pagos.

4.1. El Cliente contrata el denominado "PLAN DE INFORMACIÓN TOTAL ANUAL", cuyo valor promocional, para contratos suscritos hasta el 31 de marzo de 2012, es de \$63.600 (sesenta y tres mil seiscientos pesos), IVA incluido.

Se deja expresa constancia que el valor antes señalado tiene **carácter promocional**, exclusivamente para los contratos suscritos hasta el 31 de marzo de 2012. Luego de esa fecha, el valor de este Plan se incrementará en un treinta por ciento (30%). Este incremento también procederá en los casos en que el presente Contrato sea prorrogado expresa o tácitamente por las Partes.

- **4.2.** El pago debe realizarse en el momento en que el Cliente se registre en el sitio web www.buscoterapia.cl, pudiendo en tal momento optar por planes trimestrales, semestrales o anuales, los cuales no guardan relación de precio entre sí.
- **4.3.** En el caso del servicio de gestión de pacientes, la Prestadora se encargará de emitir una orden de pago mensual al Cliente, por los servicios prestados. Estos servicios, en conformidad

con la orden de pago emitida, deberán ser pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al que se realizó la gestión o conjunto de gestiones.

- **4.4.** El no pago en la fecha pactada del monto correspondiente al servicio de gestión, cuando sea procedente, será causal de suspensión temporal de las derivaciones.
- **4.5.** El no pago de cualquiera de los servicios prestados luego de 20 días de vencida la fecha de pago, será causal de suspensión de todos los servicios prestados al Cliente, sin posibilidad de reclamos o indemnizaciones.
- **4.6.** El no pago de la renovación de la suscripción conllevará la desvinculación del Cliente de la base de datos de la Prestadora y, por lo tanto, de cualquier servicio prestado por ella.
- **4.7.** En lo no regulado expresamente en esta Cláusula, rigen las Políticas de Uso para Terapeutas, insertadas al final del presente instrumento como Anexo 1, las que se dan por expresamente reproducidas.

QUINTO: Vigencia del Contrato.

- **5.1.** El presente Contrato tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha en que el Cliente haya aceptado las condiciones del mismo, plazo que se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos de un (1) año, si ninguna de las Partes manifiesta la intención de ponerle término, mediante comunicación enviada a la otra parte en la forma señalada en la cláusula Novena, enviada con una anticipación de al menos diez (10) días corridos a la fecha de terminación del Contrato o a la fecha de la terminación de la prórroga que esté en curso.
- **5.2.** Si el presente Contrato fuera perfeccionado con anterioridad al 7 de marzo de 2012, se entenderá que comenzará a regir a partir de esta última fecha. El Cliente acepta expresamente que no podrá exigir el cumplimiento del Contrato a la Prestadora con anterioridad al 7 de marzo de 2012.

SEXTO: Confidencialidad.

- **6.1.** Toda la información entregada recíprocamente por las Partes tendrá el carácter de confidencial.
- **6.2.** La Prestadora se obliga a no revelar y a tomar las providencias necesarias para que sus empleados, consultores y abogados no revelen a terceros, ni usen sin previo consentimiento escrito del Cliente, ninguna parte ni el conjunto de las informaciones, antecedentes o

documentos, que directa o indirectamente le ha entregado o facilitado o que en el futuro le entregue o facilite, tanto el Cliente como sus asesores, consultores y abogados.

- **6.3.** El Cliente se obliga a no revelar y a tomar las providencias necesarias para que sus empleados, consultores y abogados no revelen a terceros, ni usen sin previo consentimiento escrito de la Prestadora, ninguna parte ni el conjunto de las informaciones, antecedentes o documentos, que directa o indirectamente le ha entregado o facilitado o que en el futuro le entregue o facilite, tanto la Prestadora, como sus sociedades relacionadas, asesores, consultores y abogados.
- **6.4.** El Cliente se obliga a no divulgar ni utilizar en su beneficio los procesos o procedimientos técnicos de la Prestadora, a que haya tenido acceso en virtud de la prestación de los servicios realizada por esta última. Esta obligación incluye todos aquellos aspectos relacionados al funcionamiento del sitio web mediante el cual la Prestadora cumplirá su obligación debida.
- **6.5.** La obligación de mantener en reserva las informaciones, antecedentes, documentos, procesos y procedimientos antes mencionados, se mantendrá durante todo el tiempo de duración de la prestación de servicios. Por su parte, los deberes y las obligaciones de confidencialidad derivados de lo establecido en este Contrato mantendrán su validez y vigencia indefinidamente a contar desde esta fecha.
- **6.6.** La información entregada por el Cliente que, para efectos de la Ley N° 19.628, corresponda a datos de carácter personal, será tratada como tal, en conformidad con dicha normativa o con aquella que la derogue o modifique. Sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables, el Cliente autoriza expresamente a la Prestadora al tratamiento de dichos datos personales para uso exclusivo de esta última, de sus asociados y de las entidades a que están afiliadas, con fines de mejorar su gestión, estadísticos, de tarificación u otros de beneficio general de aquellos.

SÉPTIMO: Fuerza Mayor.

7.1. Las Partes quedarán exentas de responsabilidad por cualquier incumplimiento que se deba a fuerza mayor o caso fortuito. Si ocurrieran tales circunstancias, la parte afectada informará a la otra, sin demora y por escrito, de la existencia del hecho, la manera en que tal hecho afectará al cumplimiento del Contrato y la duración del mismo, procediendo de la misma manera para informar del término de tal hecho. En ambos casos, deberá acompañar los documentos justificativos correspondientes, si existieren.

7.2. Tan pronto como los hechos constitutivos de fuerza mayor hubiesen cesado en sus efectos, las Partes iniciarán o continuarán el cumplimiento de sus obligaciones afectadas.

OCTAVO: Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación que las Partes acuerden introducir en todas o algunas de las cláusulas del presente Contrato, deberá hacerse por escrito y en forma de Anexo al presente instrumento. De no cumplirse tales requisitos, la modificación en cuestión no tendrá valor alguno.

NOVENO: Comunicaciones.

9.1. Cualquier comunicación o aviso que deban dirigirse las Partes con motivo del presente Contrato, deberá enviarse por correo electrónico con constancia de haber sido recepcionada, a la dirección de correo electrónico de la parte respectiva indicada al momento de la suscripción del Contrato.

En el caso que dichas comunicaciones o avisos se dirijan a la Prestadora, deberán enviarse al correo electrónico consultas@buscoterapia.cl.

9.2. En los supuestos que alguna de las Partes cambie su dirección de correo electrónico, deberá indicarlo a la otra parte, en la forma señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO: Relación entre las Partes.

- **10.1.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Contrato, la relación jurídica entre el Cliente y la Prestadora no será otra que la existente entre un prestador de servicios y el usuario de los mismos, no pudiendo una de las Partes atribuirse mandato o representación alguna de la otra, ni pretender obligarla ante terceros.
- **10.2.** Asimismo, las Partes declaran expresamente que mediante el presente Contrato no pretenden constituir entre ellas sociedad o asociación de ninguna especie.

UNDÉCIMO: Resolución de conflictos.

11.1. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este Contrato o cualquier otro motivo será resuelta por un árbitro mixto, esto es, arbitrador en cuanto al procedimiento y de

PLAN INFORMACIÓN TOTAL ANUAL

derecho en cuanto al fallo. Para desempeñar el cargo, el árbitro será designado por las Partes

de común acuerdo.

11.2. A falta de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro, cualquier dificultad entre las Partes

antes mencionadas será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del

Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago vigente a la fecha de la dificultad, confiriendo las

Partes poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a

petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al

procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del

Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

11.3. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, por lo que las

Partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro quedará especialmente facultado para

resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

DUODÉCIMO: Consentimiento.

Las Partes declaran expresamente que este instrumento se otorga en forma libre y espontánea,

que lo han acordado y suscrito libremente, en pleno conocimiento y comprensión cabal de las

consecuencias del mismo.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio convencional

en la ciudad de Santiago de Chile.

DÉCIMO CUARTO: Anexos.

Las Partes dejan expresa constancia que los Anexos que se incluyan al final del presente

Contrato, forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO QUINTO: Firma electrónica.

El presente Contrato es suscrito por las Partes en la forma de un documento electrónico,

mediante la utilización de firma electrónica, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°

19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha

Firma.

Personería: La personería de los señores Nicolás Sebastián Fuentes Pacheco y Claudio Andrés Reyes Vera para representar a la sociedad Fuentes y Reyes Limitada, consta en escritura pública de fecha 7 de febrero del año 2012, otorgada en la Notaría Pública de don Raúl Perry Pefaur. La personería no se inserta por ser conocida por las Partes.

ANEXO 1

POLITICAS DE USO PARA TERAPEUTAS

1. Respecto al servicio.

- **1.1.** El objetivo de la PRESTADORA ("BUSCOTERAPIA") es generar un primer contacto entre una persona y un profesional de la salud mental para el establecimiento de un vínculo terapéutico. Entendemos como profesional de la salud mental cualquier profesional con conocimiento y experiencia en temas terapéuticos, sin hacer distinciones teóricas, de enfoque, epistemología o especificidad de su estudio ("Terapeuta" o "Cliente").
- **1.2.** TODOS los Terapeutas incluidos y recomendados por nuestro sitio han facilitado a BUSCOTERAPIA los documentos necesarios que acreditan su formación como terapeuta. Cada terapeuta es responsable de la legitimidad y validez de los documentos facilitados, además de cualquier problema legal derivado de la falsificación material o ideológica de dichos documentos.
- **1.3.** BUSCOTERAPIA ofrece distintos tipos de suscripción para darse a conocer a través de nuestro sitio web www.buscoterapia.cl ("Portal"). Las características de cada suscripción son particulares al plan y parten desde la gratuidad. Los datos entregados al Portal no son comercializados como bases de datos con ningún proveedor o negocio. No obstante, los datos contenidos en las fichas de los Terapeutas son de uso público y no existe ningún motivo válido que imposibilite a las personas acceder a las fichas a través de búsquedas auto gestionadas o a través de nuestro buscador.
- **1.4.** Cada Terapeuta, una vez suscrito al Portal, ha firmado un contrato en virtud del cual se ha comprometido a cumplir rigurosamente las obligaciones pactadas. El incumplimiento de alguna de las clausulas incluidas dentro del contrato es causal de eliminación inmediata de su cuenta, sin posibilidad de solicitar o exigir indemnización o retribución de los pagos realizados.

2. Respecto a las herramientas.

2.1. BUSCOTERAPIA a través de su directorio y su servicio de buscador de Terapeutas sólo cumple el rol de facilitar el contacto entre un potencial consultante y un profesional, la decisión de trabajar con él, la o los profesionales alojados en el Portal es de exclusiva responsabilidad del consultante.

- **2.2.** La mantención y actualización de la información entregada a través de las fichas de cada profesional es de exclusiva responsabilidad del Terapeuta, el cual tiene por obligación presentar datos reales y actualizados. BUSCOTERAPIA dará todas las facilidades para que el proceso de actualización de datos sea rápido y expedito.
- **2.3.** BUSCOTERAPIA ofrece un servicio de asesoría en línea para los usuarios. Este servicio es gestionado por profesionales con conocimientos certificados en diversas terapias y es gratuito para quien consulta.
- **2.4.** BUSCOTERAPIA a través de su servicio de Servicio de Gestión Terapéutica cumple con las responsabilidades de sugerir alternativas de tratamiento y profesionales que puedan satisfacer las expectativas de los potenciales consultantes, además de facilitar el agendamiento y toma de horas a los usuarios, de acuerdo al plan contratado por el Terapeuta. No obstante lo anterior, todo lo que sucede luego de la toma de la hora es responsabilidad del profesional tratante y del usuario. BUSCOTERAPIA NO SE HACE RESPONSABLE por los resultados de la relación profesional o humana que se genere entre Terapeuta y consultante.
- **2.5.** BUSCOTERAPIA podrá interceder ante reiterados comentarios negativos por disconformidad del servicio recibido de parte de alguno de los Terapeutas inscritos en el Portal, pudiendo BUSCOTERAPIA, en su responsabilidad de recomendar profesionales idóneos: 1º Hablar con él/la Terapeuta en cuestión respecto a los comentarios recibidos, resguardando siempre la confidencialidad de quien los realizó; 2º brindar sugerencias de mejora respecto al servicio ofrecido; y 3º Suspender las derivaciones en caso que se mantenga la disconformidad por parte de los usuarios derivados.
- **2.6.** En caso de que la persona que recibió asesoría comience un proceso terapéutico a partir de la gestión de nuestro equipo, el Terapeuta deberá retribuir a BUSCOTERAPIA con un pago mensual por cada usuario gestionado. Este pago único mensual corresponderá al treinta por ciento (30%) del pago recibido en la primera atención. En caso de que el terapeuta maneje promociones o descuentos en las primeras atenciones, el treinta por ciento (30%) mencionado corresponderá al valor promedio de las diez (10) primeras sesiones de atención. Este valor será calculado, en los casos que sea procedente, al momento de la celebración del contrato de prestación de servicios con el Terapeuta.
- **2.7.** Es responsabilidad del Terapeuta informar oportunamente acerca de cambios en los aranceles cobrados por sus servicios. Realizar cobros distintos a los reportados al momento de suscribirse es causal de suspensión inmediata del servicio de derivación.

3. Respecto a los pagos.

- **3.1.** En el caso del "PLAN GRATUITO" no se realizará ningún cobro al Cliente por el tiempo en que mantenga la suscripción con BUSCOTERAPIA.
- **3.2.** En el caso del planes de suscripción ("PLAN DE INFORMACIÓN TOTAL" y "PLAN DE INFORMACIÓN TOTAL MÁS SERVICIOS"), el pago debe realizarse en el momento en que el Cliente se registre en el sitio web www.buscoterapia.cl, pudiendo en tal momento optar por planes trimestrales, semestrales o anuales, los cuales no guardan relación de precio entre sí.
- **3.3.** En el caso del servicio de gestión de pacientes (Gestión Terapéutica), la Prestadora se encargará de emitir una orden de pago mensual al Cliente por los servicios prestados. Estos servicios, en conformidad con la orden de pago emitida, deberán ser pagados dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al que se realizó la gestión o conjunto de gestiones.
- **3.4.** El no pago en la fecha pactada del monto correspondiente al servicio de gestión, cuando sea procedente, será causal de suspensión temporal de las derivaciones.
- **3.5.** El no pago de cualquiera de los servicios prestados luego de veinte (20) días de vencida la fecha de pago, será causal de suspensión de todos los servicios prestados al Cliente, sin posibilidad de reclamos o indemnizaciones.
- **3.6.** El no pago de la renovación de la suscripción conllevará la desvinculación del Cliente de la base de datos de la Prestadora y, por lo tanto, de cualquier servicio prestado por ella.
- **3.7.** El equipo de BUSCOTERAPIA, tanto a nivel directivo como operativo, no aprueba el uso de DICOM como herramienta de presión para exigir pagos, por lo cual NUNCA un Terapeuta, a pesar de no realizar sus pagos obligatorios, será reportado a dicho directorio. Por tanto, la única medida a tomar por el no pago del servicio es la suspensión del mismo.

4. Respecto a los sistemas de mejora.

4.1. BUSCOTERAPIA cuenta con un sistema de *feedback* que puede ser utilizado tanto por consultantes como por Terapeutas. El aporte a este sistema es fundamental para mejorar el servicio y anticipar posibles dificultades. Toda la información entregada por este medio es confidencial y en ningún caso interferirá con el proceso que lleve a cabo el profesional y el consultante.

4.2. BUSCOTERAPIA podrá realizar encuestas de satisfacción, tanto a los Terapeutas como a los usuarios del Portal. En ellas podrá hacer referencia al proceso de asesoría realizado, aspectos vinculados al uso del sitio o cualquier otro parámetro que sea relevante al equipo de BUSCOTERAPIA realizar. Esta información será de uso exclusivo del Portal y, en ningún caso, interferirá con el proceso que lleven a cabo los profesionales y los consultantes.

Cualquier duda respecto a estas políticas las puede realizar a través del correo electrónico suscripción@buscoterapia.cl